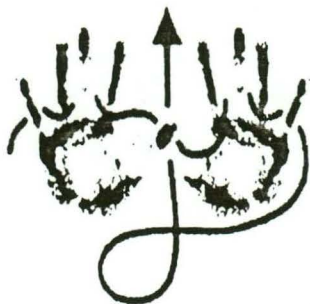


COMISIÓN
MEXICANA
de DEFENSA y
PROMOCIÓN de
los DERECHOS
HUMANOS A.C.



BOLETIN DE PRENSA

LAS RECOMENDACIONES DE LA CIDH AL GOBIERNO EN EL CASO GALLARDO SON OBLIGATORIAS. SU INCUMPLIMIENTO PONE EN RIESGO LA CREDIBILIDAD DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EL GENERAL GALLARDO ES Y HA SIDO VÍCTIMA DE HOSTIGAMIENTO. CONCLUYE LA CIDH.

México, D.F., febrero 24 de 1998. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recordó hoy al gobierno mexicano en Washington que el acatamiento de sus recomendaciones en el caso del general José Francisco Gallardo son obligatorias y su incumplimiento pone en entredicho la credibilidad del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Las recomendaciones de la CIDH con relación al caso Gallardo son de carácter obligatorio, son muy claras y la primera de ellas es que sea puesto en libertad, dijo la CIDH después de la audiencia sostenida hoy con el representante del gobierno mexicano, Miguel Angel Gonzalez Felix, con miembros de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), del Center for Justice and International Law (Cejil) y José Francisco Gallardo Enriquez, hijo del general..

166
3/500
02
20
332

A la circunstancia de que el juicio militar que enfrenta Gallardo viola el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, firmada y ratificada por México en 1981, se agrega la preocupación sobre las condiciones carcelarias en las que se encuentra el General. La CIDH solicitará al gobierno mexicano información detallada sobre éstas y en caso necesario realizará una visita in loco.

El representante del gobierno mexicano, por su parte, dijo que la realización del juicio militar actualmente en curso constituye la respuesta a las recomendaciones de la CIDH, además de que ha acudido formalmente a todas las audiencias.

No obstante, la CIDH estimó que el General ha sido y continúa siendo víctima de una campaña de hostigamiento, y recordó que sus recomendaciones tienen carácter de obligatoriedad y no pueden ser interpretadas de otra manera.

El general Gallardo se encuentra preso en el Campo Militar No. 1 desde noviembre de 1993. Su persecución se sustenta con 15 averiguaciones previas en su contra, la instrucción de 9 causas penales y el decreto de 7 autos de detención. Desde esa fecha, el general ha sido absuelto de todas las acusaciones, excepto de las que actualmente enfrenta en el juicio militar y otra por enriquecimiento ilícito, que todavía queda por realizarse.

El 6 de febrero de 1995, CEJIL y la CMDPDH, A.C. y sus familiares interpusieron el caso del General Gallardo ante la CIDH, que lo dio por admitido en abril de 1996, ya que los recursos internos de defensa para el General habían sido agotados, condición fundamental para la aceptación de cualquier caso en ese organismo.

A pesar de ser público, el Consejo de Guerra que se le sigue en este momento a Gallardo no cumple los requisitos de imparcialidad estipulados en el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, instrumento internacional firmado y ratificado por México que establece que "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter."

Gallardo es prisionero de conciencia de Amnistía Internacional, fue adoptado por el Pen Club Internacional y en 1997 se hizo acreedor al Premio Sergio Méndez Arcel que otorgan las organizaciones no gubernamentales mexicanas.